

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 8 de junio de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Mixto promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra de Martín Emilio Rodríguez Suárez, remitido por el extinto Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, hoy Juzgado Primero Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12028 de 19/12/2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Mixto
Rad. No. 17380 31 12 002 2014 00460 00

AVOCA CONOCIMIENTO Y REQUIERE SECUESTRE

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSA22-18028 de 2022, **SE AVOCA** el conocimiento del presente asunto.

Ahora bien, efectuada la revisión del trámite surtido al interior del mismo, se advierte que se trata de un proceso Ejecutivo Mixto promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra de Martín Emilio Rodríguez Suárez y el cual mediante auto de fecha 11/02/2022 decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y ordenó levantamiento de medidas cautelares.

Por otra parte, advierte el despacho que mediante auto de fecha 21/11/2022 – *archivo 4.4 del expediente del secuestre* – se requirió al auxiliar de la justicia, para que allegara los comprobantes o recibos de los gastos que pretende le sean reconocidos y que no fueron aportados con el informe definitivo de cuentas, sin embargo, y visto el archivo 4.5 del mismo cuaderno, se avizora que el día 05/12/2022 el señor Rafael Sánchez obró de conformidad, pero el archivo adjunto no abre, razón por la cual es imposible valorar su respuesta.

Así las cosas, se requiere al secuestre para que allegue debidamente el archivo adjunto enviado al extinto Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta localidad, el día 05/12/2022,

en un término no superior a cinco (5) días, con el fin de aprobar las cuentas definitivas y fijar honorarios al mismo.

Por secretaria notifíquese el presente auto al auxiliar de justicia al correo electrónico chavezrafael0937@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

CAAC